

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

**ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA**



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción 23 de Abril del 2025.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	Sesión.....
Según Acta N°.....	Expediente N°.....
	83990-3-3

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en ocasión de presentar a consideración de los colegas el Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES LOS LOTES COMPRENDIDOS DENTRO DE LA MANZANA CON CTA CTE CATASTRAL No. 14-0595, PARTE DE LA FINCA No. 13685 DEL DISTRITO DE LA RECOLETA”**

Sin otro particular, le renuevo las consideraciones de mi mayor estima y respeto.

YAMIL ESGAIB MANSIA
Diputado Nacional

Al Señor
Diputado Nacional Dr. RAUL LATORRE, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 23 / MES Abril / AÑO 2025
HORA: 12:30
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

5218

CONTIENE 17 PAGINAS
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.
Recibido vía Correo Electrónico

+ 1 CD contiene 15 Pag.
Obs: 5 Pag en blanco

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Propósito: “Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”.

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En prosecución de los trámites iniciados en la Junta Municipal de Asunción, nos han solicitado hacernos cargo del Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES LOS LOTES COMPRENDIDOS DENTRO DE LA MANZANA CON CTA CTE CATASTRAL No. 14-595, PARTE DE LA FINCA No. 13685 DEL DISTRITO DE LA RECOLETA”**

En atención a los dictámenes remitidos y el Dictamen Jurídico No. 6008 de fecha 2 de octubre de 2023, es parecer de la comisión asesora autorizar a la Intendencia Municipal el aval correspondiente a fin de iniciar ante el Congreso Nacional, los trámites pertinentes para la desafectación del bien de dominio público municipal a los lotes comprendidos dentro de la manzana con cta. Ctral. 14-0595 que aún no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, finca No. 13.685 (parte), distrito de la Recoleta para su posterior declaración de interés social conforme dictamen No. 4.444, de fecha 21 de agosto de 2020 de la Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal.

En su parte resolutive la Resolución JM 3.983/23 Autorizar a la Intendencia a iniciar los trámites de rigor ante el Congreso Nacional, para su posterior declaración de interés social.

Adjunto a esta presentación los documentos respaldatorios remitidos desde el Municipio Capitalino, en copias simples.

Resolución JM No. 3983/23

Resolución JM No. 4781/24

Plano de desafectación

Informe pericial de topografía

Esta cuenta corriente catastral corresponde al distrito de la Recoleta, ubicado en las calles Kid Pascualito y Dr. José Caldadera del Barrio Hipódromo.

En el momento de la presentación expondremos los detalles de este pedido.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Propósito: “Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”.

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

LEY N°

, “QUE DESAFECTA DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES LOS LOTES COMPRENDIDOS DENTRO DE LA MANZANA CON CTA CTE CATASTRAL No. 14-0595, PARTE DE LA FINCA No. 13685 DEL DISTRITO DE LA RECOLETA”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la municipalidad de asunción a transferir a título oneroso los lotes comprendidos dentro de la manzana con cta cte catastral no. 14-0595, parte de la finca no. 13685 del distrito de la recoleta ubicado entre las calles Kid Pascualito y Dr. José Caldadera del Barrio Hipódromo, de la Ciudad Capital de la República, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Línea 1 - 2 con rumbo magnético Sur - Este sesenta y cinco grados, veintisiete minutos, cero segundos, mide sesenta cinco metros con veintiún centímetros (SE- 65° 27' 00"; 65,21m), linda con la calle del Mercado (hoy ocupado).

Al Este: Línea 2 - 3 con rumbo magnético Sur - Oeste veintitrés grados, cuatro minutos, treinta y dos segundos, mide ochenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros (SW- 23° 04' 32"; 88,34m), linda con calle Abierta de la Manzana IV (hoy ocupado Parte de la Matriz).

Al Sur: Línea 3 - 4 con rumbo magnético Norte - Oeste setenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, cinco segundos, mide cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetro (NW- 76° 46' 05"; 54,54m), linda con Calle III, hoy Calle Dr. José Caldadera.

Al Oeste: 4 - 1 con rumbo magnético Norte - Este diez y seis grados, treinta minutos, cero segundos, mide cien metros (NE- 16° 30' 00"; 100,00m), linda con Calle II, hoy Calle Kid Pascualito.

Superficie: Son cinco mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (5.637,96 m²).

Referencia:

R1: De la Intercepción de la Oeste de la calle II hoy calle Kid Pascualito con la vera Sur de la calle III hoy calle Dr. José Caldadera se midió una distancia lineal de 22,67m con rumbo magnético NE- 62° 03' 11" se llega al vértice 4 del Plano de Desafectación.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Propósito: “Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”.

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

R2: De la Intercepción de la vera Este de la calle II hoy calle Kid Pascualito con la vera Sur de la calle III hoy calle Dr. José Calderera se midió una distancia lineal de 58,39m con rumbo magnético NE- 87° 45' 12" se llega al vértice 3 del Plano de Desafectación.

Georreferencia:

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84 - Z21J

Vértice 1 N = 7199923.68; E = 441883.15

Vértice 2 N = 7199896.62; E = 441942.48

Artículo 2°.- De forma

2503990



A DISPOSICION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
 Fecha de Entrada Asunci. 26 NOV 2024
 Según Acta N° 16 Sesión 020
 Expediente N° 82039--1

NOTA N° 1356/2.024 S.G.

Asunción, 19 NOV 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar el aval correspondiente para la desafectación del bien del dominio público municipal a los lotes comprendidos dentro de la manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595, Finca N° 13.685 (parte) del Distrito de la Recoleta

El presente pedido ha sido autorizado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 3.983/23 y rectificatoria Resol. JM 4781/24, y para el efecto se acompaña los siguientes documentos:

- Resolución JM/N° 3.475/23.
- Resolución JM 4781/24
- Plano de desafectación.
- Informe Pericial de Topografía.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

MARÍA CRISTINA SIGNORIÑO
Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Al Excelentísimo Señor
RAÚL LUIS LATORRE, Presidente
Cámara de Diputados
E. S. D.

6

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 21 MES Noviembre AÑO 2024.
HORA: 09:21
Teresa Balbuena
RESPONSABLE

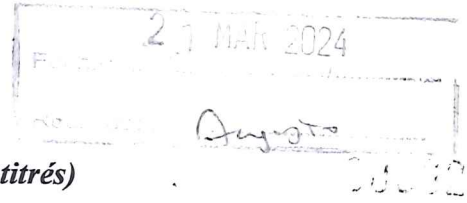
1985

CONTIENE... 11 ... FOJAS

Acompaña MM, derivado a la CGDL → 1 (CD) contiene 15 pag entre ellas en blanco.

Nota de Presentación 1 foja con sello. -

Acompaña documentos con 10 fojas folios de Origen



JM/N° 3.983/23

(Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 851/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 764/22, que guarda relación con los inmuebles de la manzana con Cta. Cte. Ctral. 14-0595, propiedad del dominio público municipal, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 13.685 (parte), Distrito de La Recoleta, ubicado en las calles Kid Pascualito y Dr. José Caldadera, del Barrio Hipódromo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución JM/N° 764/22, de fecha 16 de marzo de 2022, la Corporación Legislativa resolvió: "...Art. 1° Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, realice cuanto sigue: 1) Realizar un informe sobre las adjudicaciones realizadas en el año 1970, por parte de la Intendencia Municipal de las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 14-0595-06, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, según el listado proveído por el Departamento de Bienes Inmobiliarios, especificando si las mismas ya poseen título definitivo de propiedad; 2) Solicitar que, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expida sobre los procedimientos que se llevaron o se llevarán a cabo, para la nulidad de las adjudicaciones, si correspondiere, en algunos de los casos o en todos los casos; 3) Informar sobre la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0546-34, si se trata de una prolongación de calle y, en su caso, recuperar; 4) Solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano, conforme a los Arts. 5 Inc. b) y 6 de la Ordenanza N° 141/00, informe sobre la factibilidad para la Declaración de Interés Social de los inmuebles mencionados y; 5) A la Dirección de Recaudación, informe el estado de cuenta de los ocupantes de los inmuebles mencionados..."

Que, por Nota N° 200/2022 S.G., de fecha 26 de abril de 2022, la Secretaría General de la Intendencia Municipal remite a la Dirección General de Desarrollo Urbano, la Resolución JM/N° 764/22, de fecha 16 de marzo de 2022, para su correspondiente contestación.

Que, obra en el expediente de referencia un listado de 19 lotes al cual se adjuntan las siguientes documentaciones:

Lote N° 1 ROBERTO LUGONES, con C.I. N° 1.916.724.

Lote N° 2 JUSTINA CONCEPCIÓN REJALA DE VILLALBA, con C.I. N° 758.322, Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-02, adjunta factura de servicio público ANDE a nombre del señor ESTANISLAO REJALA.

Lote N° 3 ROBERTO GONZÁLEZ, con C.I. N° 1.234.933, Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-03, adjunta Certificado de Acta de Nacimiento suyo; factura de Servicio Público ANDE, y Certificado del Acta de Defunción a nombre del ELADIO GONZÁLEZ, acaecido en fecha 28 de noviembre de 1996.

Lote N° 4 SAMUEL A. KOVALEW L.

Lote N° 5 AURELIANA ALMADA.

Lote N° 6 GERTRUDIS MOLINAS, con C.I. N° 717.598, Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-06, adjunta factura de Servicio Público ESSAP sin nombre.

Lote N° 7 JADIYI BEATRIZ GÓMEZ ESGAIB.

Lote N° 8 ANDRESA DE JESÚS BENJAMÍN, con C.I. N° 431.428, Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-08, adjunta factura de Servicio Público ANDE a su nombre.

Lote N° 9 NATHALIE KARINA CÁCERES, con C.I. N° 1.247.943, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-09, adjunta factura de Servicio Público de ANDE a nombre de RAMÓN DOMINGO CÁCERES ESCOBAR.

Lote N° 10 TERESA ROMERO BOLLA, con C.I. N° 331.290, Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-10.

Lote N° 11 FRANCISCO JESÚS BALBUENA ORTEGA, con C.I. N° 794.039, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-11.





Lote N° 12 ANTONIO VACCARO, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-12, adjunta fotocopia de la escritura en el que se pone como garantía el inmueble.

Lote N° 13 CRISTINA OZUNA BÁEZ, con C.I. N° 1.549.106, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-13, adjunta fotocopia del Contrato de Compra Venta de Inmueble que otorga el señor SINDULFO CÁCERES OZUNA a favor de la señorita CRISTINA OZUNA BÁEZ, fotocopia del Certificado Judicial de la S.D. N° 296, de fecha 29 de agosto de 2002, de los autos sucesorios de doña BASILIA OZUNA VDA. DE CÁCERES, en el cual le suceden sus hijos SINDULFO CÁCERES OZUNA e INOCENCIO CÁCERES OZUNA y el AI. N° 1.225, de fecha 30 de agosto de 2002, en el que se resolvió adjudicar al señor SINDULFO CÁCERES OZUNA el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-13.

Lote N° 14 CHRIS PAMELA GAVILÁN HADID, con C.I. N° 3.809.106, adjunta factura de pago por Tributos Municipales a nombre de la Municipalidad de Asunción, fotocopia de la Escritura de Compra-Venta de Inmueble otorgada por YASHITAKE VIDAL MORIYA MORIYA a favor de SATURNINO GAVILÁN BALOVIER; la Escritura de Compra y Venta de Inmueble otorgado por SATURNINO GAVILÁN BALOVIER a favor de YASHITAKE VIDAL MORIYA MORIYA; Escritura de Transferencia otorgada por la Municipalidad de la Capital a favor de SATURNINO GAVILÁN; factura de pago de Impuesto Inmobiliario a nombre de la Municipalidad de Asunción, factura de pago de Servicio Público ESSAP sin nombre; factura de pago de Servicio Público ANDE a nombre de ABRAHAN FLORENTIN PAIVA.

Lote N° 15 SATURNINO GAVILÁN BALOVIER, con C.I. N° 629.725, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-15.

Lote N° 16 FRANCISCO YEGROS NÚÑEZ, con C.I. N° 351.379, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-16.

Lote N° 17 PERFECTA ARRUA ESCOBAR, con C.I. N° 620.200, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-17.

Lote N° 18 JUAN MANUEL GONZÁLEZ GIMÉNEZ, con C.I. N° 919.150, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-18, adjunta factura de Servicio Público ANDE sin nombre y fotocopia de las Contraseñas N° 21.756/16, de fecha 19 de julio de 2016 y N° 7.926/23, de fecha 15 de junio de 2023, ambas a nombre del recurrente.

Lote N° 19 MÁXIMO SILVERO VENRALGO, Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-19.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 6.008, de fecha 2 de octubre de 2023, expresa: *“vista la Resolución JM/N° 764/22, que se expide sobre la solicitud presentada por el señor Francisco Yegros Núñez, a través del Expediente N° 15.955 de fecha 7/10/2021, por la que resuelve: Art. 1° Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes se realice cuando sigue: 2°) Solicitar que, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expida sobre los procedimientos que se llevaron o se llevarán a cabo para la nulidad de las adjudicaciones, si correspondiere, en algunos de los casos o en todos los casos.*

Que, respecto a lo solicitado por el Legislativo Municipal, la Asesoría Legal se expide por Dictamen N° 4.444, de fecha 21 de agosto de 2020. No obstante, ante el pedido respecto a las demás ocupaciones que fueran adjudicadas y que a la fecha se registran en la Dirección General de los Registros Públicos como propiedad privada (se procede a adjuntar copia simple de los títulos de propiedad) esta Asesoría Legal, refiere: Que, en atención a las ocupaciones efectivas y consolidadas, así como que de acuerdo a los informes de las oficinas recaudadoras se han registrado pago por compra venta, se recomienda una vez desahogada se estudie caso por caso y si bien los actos jurídicos que con llevan nulidad absoluta no pueden ser homologados, se registra casos similares en los que la Junta Municipal se ha expedido. Por ejemplo, la Resolución N° 4.006/01 y que en su parte resolutive dispone: Homologar todas las resoluciones de la Intendencia Municipal por las cuales se otorgaron título a los ocupantes de las fracciones con Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 14-0808 y 14-1473, a cuyos términos nos remitimos para lo que hubiere lugar.



Que, conforme el Art. 48 de la Ley N° 222/54, vigente al tiempo de las adjudicaciones previa con atribución de la Honorable Junta Municipal, resolvió la enajenación, arrendamiento, usufructos e hipotecas de los bienes municipales...”, con la cual la Municipalidad de Asunción no ha procedido conforme a derecho, prueba de ello consta en la Resolución N° 390, del 10 de agosto de 1970, en la que el Intendente Municipal; primero, adjudica en venta un lote, lo cual no le es atribuido dentro de su competencia y segundo el lote adjudicado en venta estaba destinado a plaza. Por lo tanto, la mencionada adjudicación en venta es nula. En este caso la nulidad es insalvable.

Que, la Asesoría Legal es de criterio que una vez desafectado se realice un estudio de caso por caso o su homologación para aquellos que registran pagos y ocupan el lugar; no así respecto al inmueble que se encuentra afectado por la prolongación de calle, que se recomienda su recuperación. La Junta Municipal podrá optar, asimismo por recomendar al Ejecutivo Municipal el inicio de las acciones legales tendientes a la nulidad de título y de inscripción, cuyo resultado ante la instancia judicial pertinente no se puede precisar.

Asimismo y tal como se indica en el Dictamen N° 4.444 de fecha 21 de agosto de 2020, que en su parte dictaminante refiere: “...Por lo expuesto, esta Asesoría Legal es de parecer que corresponde que el señor Intendente eleve mensaje a la Junta Municipal para que conforme a la legislación vigente se solicite al Congreso Nacional la desafectación de un bien del dominio público para su posterior declaración de interés social, a más de ello expedirse sobre la validez o no de los inmuebles que fueron transferidos a particulares, pese a no estar previamente desafectada del dominio público municipal” . Por lo que nos ratificamos en el mencionado dictamen en todos sus términos. El recurrente adjunta los documentos exigidos por la Ordenanza N° 33/95.

Que, por lo expuesto se ratifica el Dictamen N° 4.444, de fecha 21 de agosto de 2020, por tanto es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde elevar mensaje a la Junta Municipal para que informe a la legislación vigente se solicite al Congreso Nacional la desafectación de un bien del dominio para su posterior declaración de Interés Social a más de ello expedirse sobre la validez o no de los inmuebles que fueron transferidos a particulares, pese a no estar previamente desafectado del Dominio Público Municipal. se recomienda la intervención del Departamento de Ingeniería de Tráfico sobre la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0596-34, para descartar parte de calle o de incluirla de acuerdo al estudio vial...”.

Que, en atención a los informes remitidos y el Dictamen Jurídico N° 6.008, de fecha 2 de octubre de 2023, es parecer de la Comisión Asesora autorizar a la Intendencia Municipal el aval correspondiente a fin de iniciar ante el Congreso Nacional, los trámites pertinentes para la desafectación del bien de dominio público municipal a los lotes comprendidos dentro de la manzana con Cta. Cte. Ctral. 14-0595, que aún no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, Finca N° 13.685 (parte), Distrito de La Recoleta, para su posterior declaración de interés social, conforme al Dictamen N° 4.444, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal. Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de sus dependencias correspondientes, realice cuanto sigue: Análisis y dictamen sobre la validez o no de los documentos por los cuales fueron transferidos inmuebles a particulares pese a no encontrarse previamente desafectados. Informe sobre estado de cuentas en concepto de tributos municipales y/o canon por uso de suelo. Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través del Departamento de Ingeniería de Tráfico, realice la intervención sobre la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0596-34, a fin de descartar parte de calle o de incluirla de acuerdo al estudio vial.

Por tanto;



10



Cont. JM/N° 3.983/23

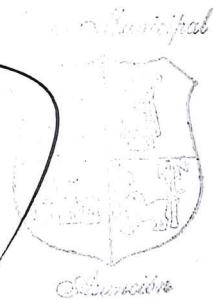
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

- Art. 1°:** **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal el aval correspondiente a fin de iniciar ante el Congreso Nacional, los trámites pertinentes para la desafectación del bien de dominio público municipal a los lotes comprendidos dentro de la manzana con Cta. Cte. Ctral. 14-0595, que aún no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos Finca N° 13.685 (parte), Distrito de La Recoleta, para su posterior declaración de interés social, conforme al Dictamen N° 4.444, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal.
- Art. 2°:** **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de sus dependencias correspondientes realice cuanto sigue: -Análisis y dictamen sobre la validez o no de los documentos por los cuales fueron transferidos inmuebles a particulares pese a no encontrarse previamente desafectados. -Informe sobre estado de cuentas en concepto de tributos municipales y/o canon por uso de suelo.
- Art. 3°:** **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de Departamento de Ingeniería de Tráfico, realice la intervención sobre la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0596-34, a fin de descartar parte de calle o de incluirla de acuerdo al estudio vial.
- Art. 4°:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

José María Ovtedo V.
JOSÉ MARÍA OVTEDO V.
Secretario General



César Eduardo Escobar Gubo
CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

oa.



5 (CIRIBO)
233 233 233 233
Fecha: 02 SEP 2024
Recibido: [Firma]

JM/N° 4.781/24
(Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno / Veinticuatro)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 499/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita la rectificación de la Resolución JM/N° 3.983/23, de fecha 20 de diciembre de 2023, en su Art. 1°, que guarda relación con los inmuebles de la manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595, propiedad del dominio público municipal, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 13.685 (parte), del Distrito de La Recoleta, ubicado en las calles Kid Pascualito y Dr. José Calderera, del Barrio Hipódromo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución JM/N° 3.983/23, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Junta Municipal, entre otras cosas, resolvió: "Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal el aval correspondiente a fin de iniciar ante el Congreso Nacional, los trámites pertinentes para la desafectación del bien de dominio público municipal a los lotes comprendidos dentro de la manzana con Cta. Cte. Ctral. 14-0595, que aún no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos Finca N° 13.685 (parte), Distrito de La Recoleta, para su posterior declaración de interés social, conforme al Dictamen N° 4.444, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal".

Que, el Departamento de Topografía, en fecha 10 de abril de 2024, informa: "Realizado un minucioso estudio y análisis del contenido del expediente se informa lo siguiente: En el expediente obran, además de los antecedentes que dieron origen a la fracción en estudio... 1- Plano de loteamiento; 2- Título Municipal de propiedad; 3- Ley de desafectación de 1 (un) lote; 4- Varios títulos de propiedad de lotes resultantes del loteo; 5- Varios informes dominiales referente a todos los lotes de la manzana. Conforme a todos estos antecedentes, sui ge el Dictamen N° 4.444, de fecha 21/08/20, de la Dirección de Asuntos Jurídicos que luego es ratificado por la Honorable Junta Municipal en su Resolución JM/N° 3.983, de fecha 20/12/23, en su Art. 1°, autoriza a la Intendencia Municipal la desafectación del bien del dominio público municipal, a los lotes comprendidos en la Manzana 14-0595-00 que no cuenta con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, Finca N° 13.685 (parte); Distrito de la Recoleta. Por lo expuesto se solicita al Departamento pertinente un informe actualizado de los lotes de la referida manzana, que ya cuentan con título de propiedad y de esa manera que esta oficina elabore el plano e informe de desafectación de los demás lotes".

Que, la Unidad de Bienes Inmobiliarios, dependiente del Departamento de Bienes Inmobiliarios, en fecha 18 de abril del 2024, informa cuanto sigue: "AL DPTO. DE BIENES INMOBILIARIOS: Para la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el pedido que antecede de fecha 10/04/2024 del Dpto. De Topografía. La manzana identificada con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595, dejado en concepto de Plaza en el loteamiento en la Comisión de Construcciones del Barrio Pte. Stroessner; aprobado por Resolución N° 1.377 O.P., de fecha 02/11/59, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como Finca N° 13.685, del Distrito de la Recoleta. Hasta la fecha la citada plaza no se encuentra desafectada del Dominio Municipal. A continuación, según registro de esta Unidad, se detalla situación dominial de los lotes que componen la manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595,

- Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595-02. Resolución JM/N° 702/93, de fecha 08/09/93, Cede en permiso de uso a favor del señor Estanislao Rejala y firmó Contrato N° 19 D.P.I., de fecha 15/03/94.

[Firma]



[Firma]



- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-03: Se encuentra asentado el nombre de Eladio González Silvero.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-04: Sin datos.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-05: Por Expediente Nº 314/93 Aureliana Almada solicitó informe.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-06: Por Resolución Nº 360/70 I. de fecha 13/07/70, adjudica en venta a favor de la señora Irene Dávalos. Por Resolución Nº 1968/16 I. de fecha 30/09/16, Art. 1º Revocar la Resolución Nº 360/70 I., por tratarse de un inmueble perteneciente al Dominio Público Municipal, dejado en concepto en Plaza, no habiéndose registrado pago alguno por el mismo. Por Resolución JM/Nº 3.618/17, de fecha 07/06/17, Devolver a la Intendencia Municipal el Mensaje Nº 560/17 S.G., con todos sus antecedentes para que se realice el informe técnico jurídico general de las ocupaciones existentes en la fracción dejada en concepto de plaza.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-07: Por Expediente Nº 343/93, Myrian E. Mereles Martínez, solicitó informe de lote. Por Expediente Nº 338/13, Jadiyi Gómez solicitó informe.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-08: Por Resolución JM/Nº 324/94, de fecha 13/07/94, cede en permiso de uso a favor de Celso Álvarez y firmo Contrato Nº 144 D.P.I., de fecha 02/01/95.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-09: Por Resolución JM/Nº 268/93 de fecha 28/04/93, cede en permiso de uso a favor de la señora Eustaquia Escobar y firmó Contrato Nº 8 D.P.I., de fecha 25/05/93.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-10: Por Resolución Nº 359/70 I., de fecha 13/07/70, adjudica en venta a favor de Mustafa Yambay Chali. Actualmente propiedad privada con Finca Nº 13.898 del Distrito de La Recoleta.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-11: Por Resolución Nº 353/70 I., de fecha 13/07/70, adjudica en venta a favor de Félix Balbuena.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-12: Por Resolución Nº 356/70 I., de fecha 13/07/70, adjudica en venta a favor Carmen Balbuena de Cáceres. Actualmente Propiedad Privada con Finca Nº 15.135 del Distrito de la Recoleta.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-13: Por Resolución Nº 358/70 I., de fecha 13/07/70, adjudica en venta a favor del señor Sindulfo Cáceres Ozuna. Actualmente Propiedad Privada con Finca Nº 13.865 del Distrito de la Recoleta.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-14: Por Expediente Nº 29.483/12, Saturnino Gavilán solicitó prescripción.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-15: Por Resolución Nº 718/72 I., de fecha 26/09/72, adjudicación gratuita a favor del señor Saturnino Gavilán. Actualmente Propiedad Privada con Finca Nº 15.556, del Distrito de la Recoleta.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-16: Por Resolución Nº 390/70 I., de fecha 19/08/70, adjudica en venta a favor de Gladys Giret Torres.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-17: Por Expediente Nº 5.426/09 y 451/12, Cristhian Javier Florentín solicitó informe.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-18: Por Resolución Nº 355/70 I., de fecha 13/07/70, adjudica en venta a favor de Josefa Ramírez Vda. de Encina.
- Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0595-19: Por Resolución Nº 707/70 I., de fecha 11/08/70, adjudica en venta a favor del señor Máximo Silvero Venialgo. Actualmente Propiedad Privada con Finca Nº 14.634 del Distrito de la Recoleta”.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen Nº 4.164, de fecha 21 de junio de 2024, expresa cuanto sigue: “...Atendiendo la providencia del Departamento de Topografía de la Dirección de Catastro de fecha 15 de mayo del 2024, por la cual solicitan parecer jurídico para la desafectación de la manzana



Asunción



235 no va a ser letal 7 (sie) 7

identificada con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0595, del Distrito de la Recoleta, y las constancias obrantes en autos de las que surgen cuanto sigue: Que, por **Resolución JM/N° 3.983/23**, resuelve: **Art. 1° AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal el aval correspondiente a fin de iniciar ante el Congreso Nacional, los trámites pertinentes para desafectación del bien de dominio público municipal a los lotes comprendidos dentro de la manzana con Cta. Cte. Ctral. 14-0595, que aún **no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos** Finca N° 13.685 (parte), Distrito de la Recoleta, para su posterior declaración de interés social, conforme al Dictamen N° 4.444, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal. Por lo expuesto es parecer de esta Asesoría jurídica que corresponde que la Junta Municipal rectifique la Resolución en la parte referente en que no está inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos”.

Que, realizada la verificación en el expediente de referencia, conforme a los informes remitidos por las oficinas técnicas de la Intendencia Municipal, se constata que se ha deslizado un error material, involuntario, al consignar que la manzana con Cta. Cte. Ctral. 14-0595 no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, en consecuencia, es parecer de la Comisión Asesora dictaminante que corresponde rectificar el Art. 1° de la Resolución JM/N° 3.983/23, de fecha 20 de diciembre de 2023, debiendo suprimir la siguiente redacción: “**que aún no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos...**”, de conformidad al Dictamen Jurídico N° 4.164, de fecha 21 de julio de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y conforme a la providencia de fecha 13 de mayo de 2024, del Departamento de Topografía de la Dirección de Catastro Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **RECTIFICAR** el Art. 1° de la Resolución JM/N° 3.983/23, de fecha 20 de diciembre de 2023, debiendo suprimir la siguiente redacción: “...**que aún no cuentan con inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos...**”, de conformidad al Dictamen Jurídico N° 4.164, de fecha 21 de julio de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y conforme a la providencia de fecha 13 de mayo de 2024, del Departamento de Topografía de la Dirección de Catastro Municipal.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

Asunción,

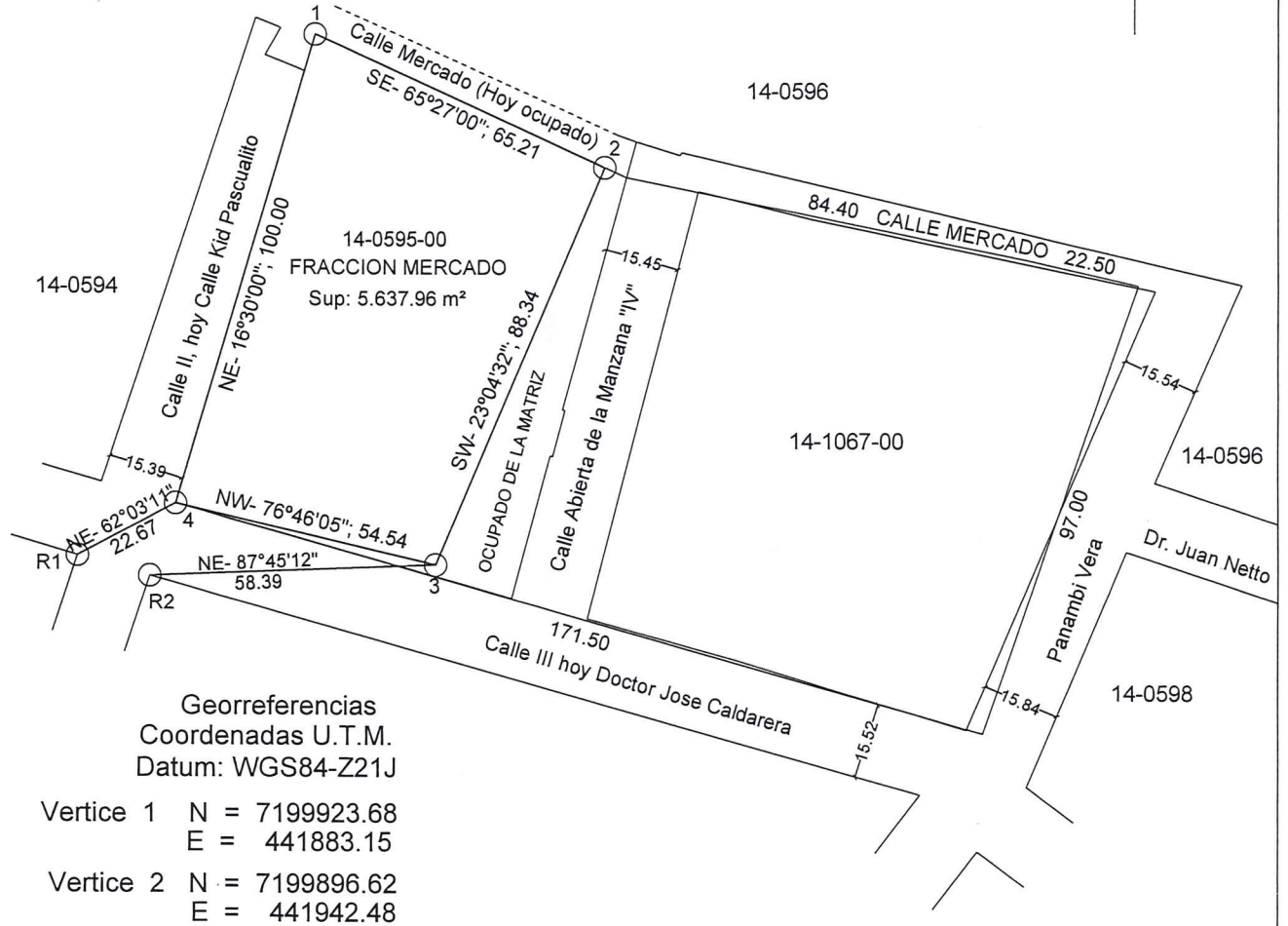
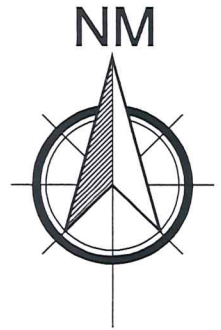
12 AGO 2024

vj. TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ

14 3



Georreferencias
 Coordenadas U.T.M.
 Datum: WGS84-Z21J

Vertice 1 N = 7199923.68
 E = 441883.15
 Vertice 2 N = 7199896.62
 E = 441942.48

REFERENCIA

- R1: De la intercepcion de la vera Oeste de la Calle II, hoy Calle Kid Pascualito con la vera Sur de la Calle III hoy Doctor Jose Calderera se midió una distancia lineal de 22,67m y con rumbo magnético NE- 62° 03' 11" se llega al vértice 4 del Plano de Desafectacion.
- R2: De la intercepcion con la vera Este de la Calle II, hoy Calle Kid Pascualito con la vera Sur de la Calle III hoy Doctor Jose Calderera se midió una distancia lineal de 58.39m y con rumbo magnético NE- 87° 45' 12" se llega al vértice 3 del Plano de Desafectacion.

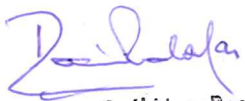
CUADRO DE SUPERFICIE
 SUPERFICIE= 5637.96 m²

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL : MAGISTER - LUIS AMARILLA

PLANO DE DESAFECTACION
 Propietario "Municipalidad de Asunción"

Direccion de Catastro Municipal Lic. Edith Salinas B.	 Ing. Raúl Nery Recalde Jara Reg. M.O.P.C. N° 1777 Mat. C.S.J. N° 3.277	Distrito: La Recoleta
Departamento de Topografia Top. Marciano B. Palacios S.		Cta.Cte.Ctral.No.: 14-0595-00
Unidad de Relevamientos y Proy. Ing. Raul N. Recalde J.		Finca No.: 13.685 (Parte) Esc.: 1/1.500 Octubre 2024



Corresponde al Exp.Nº. 15.955/2021 Francisco Yegros Núñez S/ Informe de lote 14 – 0595 – 16.-
Asunción 01 de noviembre de 2.024

INFORME

Del Plano de “Desafectación de la Manzana”, registrado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. Nº. 14 - 0595 - 00, Finca Nº:13.685 (Parte); Distrito: La Recoleta, propiedad de la **Municipalidad de Asunción**.

- La Fracción de terreno a ser desafectado proviene del loteamiento de terreno de la Zona “B” Pte. y **Miembro de la Comisión de Construcciones Barrio Pte. Gral. Stroessner**, dejado en concepto de Mercado Municipal con una Superficie = 16.546m², aprobado por Res. Nº 1.367 O.P. de fecha 02/XI/1959 y ampliación de la Res. Nº 2.075 D.P.P. de fecha 10/06/1970.

Posteriormente fue transferido a la Municipalidad de Asunción parte del mismo, de acuerdo al Título de Propiedad obrante en el expediente.

- De acuerdo al Dictamen. Nº .4.164 de Fecha 21/06/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Res. J.M./Nº4.781/24 de Fecha 31/08/024. de la Junta Municipal.

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

Polígono a Desafectar:

Al Norte: Línea 1 - 2 con rumbo magnético Sur - Este sesenta y cinco grados, veintisiete minutos, cero segundo, mide sesenta cinco metros con veintiún centímetros (SE- 65° 27' 00"; 65,21m), linda con la calle del Mercado (hoy ocupado).

Al Este: Línea 2 - 3 con rumbo magnético Sur - Oeste veintitrés grados, cuatro minutos, treinta y dos segundos, mide ochenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros (SW- 23° 04' 32"; 88,34m), linda con calle Abierta de la Manzana IV (hoy ocupado Parte de la Matriz).

Al Sur: Línea 3 - 4 con rumbo magnético Norte - Oeste setenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, cinco segundos, mide cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetro (NW- 76° 46' 05"; 54,54m), linda con Calle III, hoy Calle Dr. José Caldarera.

Al Oeste: 4 - 1 con rumbo magnético Norte - Este diez y seis grados, treinta minutos, cero segundo, mide cien metros (NE- 16° 30' 00"; 100,00m), linda con Calle II, hoy Calle Kid Pascualito.

Superficie: Son cinco mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (5.637,96 m²).

Referencia

R1: De la Intercepción de la Oeste de la calle II hoy calle Kid Pascualito con la vera Sur de la calle III hoy calle Dr. José Caldarera se midió una distancia lineal de 22,67m con rumbo magnético NE- 62° 03' 11" se llega al vértice 4 del Plano de Desafectación.

R2: De la Intercepción de la vera Este de la calle II hoy calle Kid Pascualito con la vera Sur de la calle III hoy calle Dr. José Caldarera se midió una distancia lineal de 58,39m con rumbo magnético NE- 87° 45' 12" se llega al vértice 3 del Plano de Desafectación.

Georreferencia

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84 – Z21J

Vértice 1 N = 7199923.68; E = 441883.15

Vértice 2 N = 7199896.62; E = 441942.48

Es mi informe.

Raúl Nery Recalde Ja

Ing. Raúl Nery Recalde Ja
Dpto. Topografía

*AL Dpto. de Obras Públicas
Asunción; en el presente
proyecto de Desafectación
a fin de proceder en los
trámites de Desafectación*

